



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 112 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2015

VISTO: El Informe Nº 029-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORDNSCYDC con Proveído Nº 1066546, el Informe Nº 019-2015/GOB.REG.HVCA/ ORDN,SCyDC/HHC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como *sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo*; con la finalidad de *identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres*; asimismo el Artículo 13 de la Ley acotada define al instituto nacional de defensa civil como *un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y Plan Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación*; además el Artículo 14º de la Ley en mención refiere que: *“los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los proceso de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector”*; en tal sentido los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el Reglamento de la Ley del SINAGERD, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia – COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. A través de un área física adecuada, los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional-COER y los Centros de Operaciones de Emergencia Local-COEL;

Que, en el año 2004 se aprobó el Manual de Funcionamiento del COEN con R. J Nº 325-2004-INDECI, asimismo en el Manual de Conocimientos Básicos para Comités y Oficinas de Defensa Civil, mediante el cual define al Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) como el área física implementada, que se emplea para coordinar, dirigir y supervisar las operaciones para la atención de la emergencia, así como administrar y exhibir la información clara de las acciones, evaluaciones de daños y necesidades. El COER debe estar permanentemente activado para monitorear zonas de riesgo y coordinar oportunamente la atención de las emergencias. Incrementará los recursos humanos y materiales del Gobierno Regional y Local, en la medida que las emergencias se presenten y lo demanden;

Que, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, independiente del nivel que se establezca (regional, provincial o distrital), se constituye en la instancia de mayor importancia para elaborar, analizar y generar información apropiada y para establecer procesos de coordinación de éxito, que sean de utilidad para la toma de decisiones, en atención a las poblaciones en riesgos o damnificadas por una emergencia o desastres, a través de una organización versátil, flexible y sólida con personal altamente profesional, técnico, dedicado, consciente de su responsabilidad social y comprometida solidariamente con la labor de Defensa Civil;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 112 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2015

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en el punto 51.4, lo siguiente: “Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo”, siendo pertinente la designación de un Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – Huancavelica, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Sr. **HÉCTOR HUAYLLANI CRISÓSTOMO** como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional COER – Huancavelica, con efectividad al 05 de enero del 2015, a fin de que supervise, evalúe, coordine y recomiende acciones de prevención y atención de emergencias y desastres, contribuyendo a que se tomen las medidas necesarias para reducir los riesgos de la Región de Huancavelica, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Instituto Nacional de Defensa Civil e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GLADYS ALVAREZ ORE
PRESIDENTE REGIONAL